

Procedimiento de gestión y tramitación de informaciones

ATOCHA S.A. DE SEGUROS, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, ha instaurado un **SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**, diseñado, establecido y gestionado de forma segura, de modo que se garantice la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, así como de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, impidiendo el acceso de personal no autorizado y adoptando las medidas procedentes para excluir todo acto de represalia contra la persona informante.

EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN ha sido dotado de un **CANAL DE DENUNCIAS** en el que han quedado integrados los distintos **CANALES INTERNOS DE INFORMACIÓN** que **ATOCHA S.A. DE SEGUROS** tiene establecidos e incorporará aquellos otros que en el futuro puedan implantarse, de forma que todos ellos queden amparados por las garantías que el **SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN** brinda a las personas informantes.

Las comunicaciones a través del canal interno de información establecido en la plataforma web se podrán realizar de dos formas, por escrito o de forma verbal. Dicha plataforma web informará de forma clara y accesible sobre el procedimiento de gestión de la denuncia y los derechos y garantías de denunciante y denunciado. En función de los hechos que quiera comunicar deberá elegir el **CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN** que considere más adecuado al motivo de su denuncia de entre los que se ofrecen a continuación. Al hacer clic sobre el canal de denuncias elegido se abrirá un enlace informativo sobre los hechos que pueden ser denunciados a través del canal elegido. A continuación encontrarán dos formas de realizar la denuncia de los hechos, por escrito mediante un campo de texto o de forma verbal adjuntando un archivo en formato Mp3 o Mp4. Podrá seleccionar la opción que más le convenga. En ambos casos, podrá proporcionar los datos que considere pertinentes sobre los hechos objeto de la información, pudiendo hacerlo anónimamente, y adjuntar o proponer las pruebas que considere oportunas para su investigación. Se podrá, a solicitud del informante, presentar la denuncia mediante una reunión presencial, ya sea mediante una solicitud de petición de cita escrita o verbal.

Al enviar el formulario da comienzo el **PROCESO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA INFORMACIÓN**:

- A. **ACUSE DE RECIBO Y REGISTRO**: Al enviar la información comienza el proceso de gestión y tramitación de la información, generando el sistema automáticamente un acuse de recibo en el que se indicará el código de denuncia, y una dirección de correo electrónico a través de la cual el informante podrá comunicarse con el Responsable del Sistema de Información y/o para consultar el estado de la tramitación del procedimiento.
- B. Seguidamente el Responsable del Sistema de Información procederá a su registro en el Libro Registro del Canal interno de información que corresponda, en el que se harán constar los siguientes datos:
 - a) Fecha de recepción.
 - b) Numero de expediente.
 - c) Actuaciones desarrolladas.
 - d) Medidas adoptadas.
 - e) Fecha de cierre.
- C. **ADMISIÓN O INADMISIÓN A TRÁMITE**: Registrada la información, el Responsable del Sistema deberá comprobar si aquella expone hechos o conductas que se encuadren dentro del ámbito de aplicación de la protección que brinda el **SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**, decidiendo, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de entrada de la información, si la admite o inadmite a trámite.

La comunicación será inadmitida a trámite en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando los hechos relatados carezcan de toda verosimilitud.
- b) Cuando los hechos relatados no sean constitutivos de infracción normativa, infracción administrativa grave o muy grave, infracción laboral o ilícito penal.
- c) Cuando la comunicación carezca manifiestamente de fundamento o existan, a juicio del Responsable del Sistema, indicios racionales de haberse obtenido mediante la comisión de un delito. En este caso, además de la inadmisión, remitirá al Ministerio Fiscal relación circunstanciada de los hechos que considere constitutivos de delito.
- d) Cuando la comunicación no contenga información nueva y significativa sobre infracciones en comparación con una comunicación anterior respecto de la cual han concluido los correspondientes procedimientos, a menos que se den nuevas circunstancias de hecho o de Derecho que justifiquen un seguimiento distinto. En estos casos, el Responsable del Sistema notificará la inadmisión al informante de manera motivada.

La inadmisión se comunicará al informante dentro de los cinco días hábiles siguientes, mediante el correo electrónico canaldenuncias@segurosatocha.com, salvo que la comunicación fuera anónima o el informante hubiera renunciado a recibir comunicaciones.

Si la comunicación fuera admitida a trámite se comunicará al informante dentro de los cinco días hábiles siguientes, mediante el correo electrónico canaldenuncias@segurosatocha.com, salvo que la comunicación fuera anónima o el informante hubiera renunciado a recibir comunicaciones.

El Responsable del Sistema remitirá con carácter inmediato la información al Ministerio Fiscal cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito o a la Fiscalía Europea en el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.

- D. INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE:** La instrucción comprenderá todas aquellas actuaciones encaminadas a comprobar la verosimilitud de los hechos denunciados.

El Responsable del Sistema podrá solicitar al informante la ampliación o concreción de los hechos denunciados, mediante el correo electrónico canaldenuncias@segurosatocha.com, así como una relación de los medios de prueba que considere adecuados para la acreditación de los mismos y la aportación de las pruebas que obren en su poder si no las ha aportado con su denuncia, concediéndole al efecto un plazo de cinco días hábiles.

El Responsable del Sistema informará igualmente a la persona o personas afectadas por la información recibida, mediante el correo electrónico canaldenuncias@segurosatocha.com, dándoles traslado para que formulen alegaciones por escrito en el plazo de los siete días hábiles siguientes, acompañando una relación sucinta de los hechos que se les imputan e informándoles del tratamiento de sus datos personales. En ningún caso se comunicará a los sujetos afectados la identidad del informante ni se dará acceso a la denuncia.

Sin perjuicio del derecho a formular alegaciones por escrito o de forma verbal, la instrucción comprenderá, siempre que sea posible, una entrevista personal con la persona afectada en la que, siempre con absoluto respeto a su presunción de inocencia, se le invitará a exponer su versión de los hechos y a aportar los medios de prueba que considere adecuados y pertinentes.

A fin de garantizar el derecho de defensa de la persona afectada, la misma tendrá acceso al expediente sin revelar información que pudiera identificar a la persona informante, pudiendo ser oída en cualquier momento, y se le advertirá de la posibilidad de comparecer asistida de abogado.

El Responsable del Sistema interrogará personalmente a los testigos propuestos, en su caso, tanto por el informante como por la persona afectada.

E. **TERMINACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Concluidas todas las actuaciones, el Responsable del Sistema emitirá un informe que contendrá, al menos:

- a) Una exposición de los hechos relatados junto con el código de identificación de la comunicación y su fecha de registro.
- b) La clasificación de la comunicación.
- c) Las actuaciones realizadas con el fin de comprobar la verosimilitud de los hechos.
- d) Las conclusiones alcanzadas en la instrucción y la valoración de las diligencias y de las pruebas e indicios que las sustentan.

Emitido el informe, el Responsable del Sistema adoptará alguna de las siguientes decisiones:

- a) Archivo del expediente, que será notificado al informante y, en su caso, a la persona afectada. En estos supuestos el informante tendrá derecho a la protección de su identidad, salvo que como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo en la fase de instrucción se concluyera que la información, a la vista de la información recabada, debía haber sido inadmitida.
- b) Remitir el informe al Ministerio Fiscal si, pese a no apreciar inicialmente indicios de que los hechos pudieran revestir el carácter de delito, así resultase del curso de la instrucción. Si el delito afectase a los intereses financieros de la Unión Europea, se remitirá a la Fiscalía Europea.
- c) Trasladar el informe al Consejo de Administración de la entidad a fin de que por el mismo se adopten las medidas correctoras y/o sancionadoras que correspondan.

El plazo para finalizar las actuaciones y dar respuesta al informante, en su caso, no podrá ser superior a tres meses desde la entrada en registro de la información, salvo casos excepcionales que por su especial complejidad requieran una ampliación del plazo hasta un máximo de otros tres meses adicionales. La comunicación al informante se realizará mediante el correo electrónico canaldenuncias@segurosatocha.com.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL - CLÁUSULA DE INFORMACIÓN BÁSICA CANAL DE DENUNCIAS:

Responsable **ATOCHA, S.A. DE SEGUROS**

Finalidad:

- Gestión de las comunicaciones del canal de denuncias, respecto a la investigación de los hechos denunciados y el tratamiento de los datos personales en ellas contenidas, así como la realización de todas las actuaciones necesarias para dilucidar dichas denuncias.

En este sentido, también le informamos que la base que legitima el anterior tratamiento se fundamenta en lo siguiente:

- Obtención de su consentimiento expreso.

Para gestionar correctamente la finalidad anteriormente mencionada será necesario ceder sus datos.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en **SEGUROS ATOCHA** estamos tratando sus datos personales. Por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como a otros derechos, mediante el procedimiento que se detalla en la cláusula de información adicional.

Si lo desea, puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos a través de <https://segurosatocha.com/informacion-de-proteccion-de-datos/>